



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento el Aviso sobre la Suspensión Temporal de la Aplicación de ITBIS a Materiales y Equipos Médicos, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

AVISO

SUSPENSIÓN TEMPORAL APLICACIÓN ITBIS MATERIALES Y EQUIPOS MÉDICOS

En línea con las facilidades otorgadas por la Dirección General de Aduanas (DGA) en la importación de materiales y equipos médicos necesarios para combatir la pandemia del Coronavirus (COVID-19), la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) informa a todos los contribuyentes del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) la suspensión temporal de este impuesto en la transferencia en el mercado local, a título gratuito u oneroso, de los siguientes productos:

SUBPARTIDA ARANCELARIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
2847.00.00	Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada), incluso solidificado con urea
4015.11.00	Guantes de caucho para cirugía
4015.19.11	Guantes desechables para uso de exámenes médicos y laboratorios
6307.90.30	Mascarillas de tela sin tejer
6210.10.10	Prendas y complementos de vestir (“utilizadas exclusivamente en clínicas y hospitales, incluidas las desechables”)
8419.20.00	Esterilizadores médicos, quirúrgicos o de laboratorios
9018.90.19	Los demás
9019.20.00	Aparatos respiratorios de reanimación
9022.12.00	Aparatos de tomografía regidos por una máquina automática de tratamiento o procesamiento de datos
9025.11.10	Termómetros de uso clínico

La presente medida se aplicará a partir de la publicación de este aviso en la transmisión de estos bienes durante el proceso de comercialización y venta hasta el consumidor final, independientemente de que estos hayan sido importados o producidos localmente; manteniéndose vigente mientras dure el estado de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo con la autorización del Congreso Nacional.

Para información adicional puede comunicarse al Centro de Contacto al 809-689-3444 y al 1-809-200-6060 desde el interior sin cargos, o visite la página web www.dgii.gov.do.

